

logro seduzirian principalmente mis deseos, y repeti
mis instancias, y concur oños con los Reales Ministros,
fue concebido en los términos siguientes, copiados à la
letra de mi memorial, es à saber, que en caso, que en
el primer medio reconociese S. M. algunos pecunios à las
gras fundaciones, que despo dho Sr. Cardenal, lo que era
totalmente ajeno de mi intencion (pues para su estable
cimiento, y aumento, he trabajado con el debido zelo,
y incesante aplicacion, como es notorio, en justa corres
pondencia à la particular confianza, que debi à S. M.
suplicava à S. M. servirse concederme los motivos re
feridos, para la fabrica de dho Palacio Episcopal, la pro
rogacion de dha pension por otros quinze años, conexas,
que cumplido el quinquenio ya concedido, y destinado
para la fabrica de Casas, quede, dandome Dios vida, re
ca en esta pension libremente à mi favor, ó al de mis he
resos inmediatos: Obligandome asimismo à contribuir
tambien, à mas de su imposite, en cada un año con los
dos mil pesos ofrecidos, y à solicitar à mi costa la
Bula de aprobacion de su Santidad de qualquiera de ces
morracion, que S. M. serviere tomar, con todas las clau
sulas oportunas, y necesarias.

Yo aprecio sumamente,